

**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO Y SUS ESTRATEGIAS TÉCNICO
ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO, INTENDENCIA DE
ADUANA- PUNO, AÑO 2016-2017”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE:

MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS

AUTORA:

ROMERO BERROCAL, ESTRELLA VANNESA

ASESORA:

DRA. ALIAGA PACORA, ALICIA AGROMELIS

JURADOS:

DR. JÁUREGUI MONTERO, JOSÉ ANTONIO

DR. BEGAZO DE BEDOYA, LUIS

MG. ALFARO PAMO, KARINA

LIMA- PERÚ

2019

DEDICATORIA:

EN NOMBRES DE MIS PADRES:

MARCOS Y ROSA.

AGRADECIMIENTOS

- A los docentes de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por sus sabias enseñanzas.

- A mi Asesora la Dra. Alicia Aliaga Pacora, por sus orientaciones y consejos oportunos.

DEDICATORIA

| | |
|--|------------|
| DEDICATORIA: | II |
| AGRADECIMIENTOS | III |
| RESUMEN | VI |
| ABSTRACT | VII |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: | 4 |
| 1.4. ANTECEDENTES | 5 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: | 11 |
| 1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN: | 13 |
| 1.7. OBJETIVOS | 13 |
| 1.8. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN: | 14 |
| II. MARCO TEÓRICO | 16 |
| 2.1. MARCO CONCEPTUAL: | 16 |
| 2.2. BASES TEÓRICAS | 19 |
| III. MÉTODO | 28 |
| 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN: | 28 |
| 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA | 29 |
| 3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | 31 |
| 3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: | 32 |
| 3.5. PROCEDIMIENTOS: | 37 |
| 3.6. ANÁLISIS DE DATOS: | 37 |
| IV. RESULTADOS | 38 |
| 4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE RESULTADOS POR CATEGORÍAS DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO: | 38 |
| 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD: | 40 |
| 4.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS: | 40 |

| | |
|--|------------------|
| <u>V. DISCUSIÓN</u> | <u>48</u> |
| <u>VI. CONCLUSIONES:</u> | <u>52</u> |
| <u>VII. RECOMENDACIONES</u> | <u>54</u> |
| <u>VIII. REFERENCIAS</u> | <u>56</u> |
| <u>IX. ANEXOS</u> | <u>14</u> |
| ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA | 14 |
| ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 17 |
| ANEXO 3: PRUEBA DE NORMALIDAD | 23 |
| ANEXO 4: RESULTADOS | 26 |

RESUMEN

La presente investigación se titula: EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO Y SUS ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO, INTENDENCIA DE ADUANA- PUNO, AÑO 2016-2017, tiene como principal objetivo determinar la relación que existe entre las variables de estudio. La investigación corresponde a una investigación básica, con diseño descriptivo correlacional. La muestra de estudios estuvo conformada por 30 funcionarios de aduanas, 30 colaboradores de aduanas y 30 abogados que laboran en la Intendencia de Aduana de Puno, a la muestra de estudio, se les aplicó dos encuestas; una para medir el tratamiento legal aduanero constituido por 4 dimensiones: Regulación de la norma aduanera, lineamientos interpretativos de la norma aduanera, tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando. La otra encuesta fue para medir las estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, comprende 4 dimensiones: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando, coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando, estrategias técnicas aplicables al contrabando y estrategias administrativos aplicables al contrabando. Los resultados señalan que existe un nivel de relación moderada entre el tratamiento legal aduanero y las estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r = ,497$), lo que significa que existe una correlación que van entre $+ 0.25 - 0.50$, determinándose que la relación es débil, por lo que el tratamiento legal aduanero que se viene aplicando, concernientemente en procedimientos, plazos así como funciones de los operadores, y atribuciones de los órganos de control, requiere de un mayor dinamismo no siendo el fondo del contenido normativo sino su aplicabilidad lo que debe relacionarse con las estrategias técnico administrativos que utiliza el Estado para contrarrestar el contrabando.

PALABRAS CLAVE: Tratamiento legal aduanero, contrabando.

ABSTRACT

The present investigation is entitled: THE CUSTOMS LEGAL TREATMENT AND ITS ADMINISTRATIVE TECHNICAL STRATEGIES APPLICABLE TO CONTRABAND, CUSTOMS INTENDENCY- PUNO, YEAR 2016-2017, has as main objective to determine the relationship that exists between the study variables. The research corresponds to a basic investigation, with descriptive correlational design. The sample of studies consisted of 30 customs officers, 30 customs collaborators and 30 lawyers who work in the Puno Customs Office, to the study sample, they were applied two surveys; one to measure the customs legal treatment constituted by 4 dimensions: Regulation of the customs norm, interpretative guidelines of the customs norm, legal treatment of the customs norm subject to the protection of the juridical goods and the legal treatment of the customs norm by reason of the criminal act of contraband. The other survey was to measure the technical administrative strategies applicable to contraband, comprising 4 dimensions: Guidelines for the strategies applicable to contraband, coordination in the development of strategies applicable to contraband, technical strategies applicable to contraband and administrative strategies applicable to contraband. The results indicate that there is a moderate level of relationship between legal customs treatment and technical administrative strategies applicable to smuggling, Customs Intendancy-Puno. ($r = .497$), which means that there is a correlation between + 0.25 - 0.50, determining that the relationship is weak, so that the legal customs treatment that has been applied, concerning procedures, deadlines and functions of the operators, and attributions of the control bodies, requires a greater dynamism, not being the substance of the normative content but its applicability, which must be related to the technical-administrative strategies used by the State to counteract contraband.

KEYWORDS: Customs legal treatment, contraband.

I. INTRODUCCIÓN

Ahora bien, se considera como acto delictivo el contrabando porque las mercaderías ingresan a nuestro país sin el respectivo pago de los aranceles y/o los tributos lo que conlleva a la afectación de varios bienes jurídicos como son el orden económico manifestado en la industria nacional, la funcionalidad de la administración, la fe pública, entre otros, afectándose seriamente la recaudación de los impuestos y aranceles que por la importación de bienes se aplica normalmente en el país de consumo, obstaculizándose el poderse contar con recursos necesarios para poder brindar los servicios que la población requiere sostenimiento del propio Estado. La afectación entonces, comprende el ámbito económico, social e incluso el orden público.

En ese sentido, el Estado debe desarrollar adecuados tratamientos legales aduanero que permitan el desarrollo de estrategias técnico – administrativos aplicables al contrabando, en razón a factores como adecuada documentación, falta control del contrabando, escases de personal en el área por donde ingresan los contrabandistas, requiriéndose de nuevas estrategias como un servicio de inteligencia y el uso de nuevas tecnologías para usarlos a la revisión en el aérea de Puno.

Por ello es indispensable que el estado, a través de la Intendencia de Aduana-Puno mejore procedimientos preventivos, concurrentes y de control, tomándose como referencia la participación y análisis a las experiencias de las demás intendencias de aduana, además la necesidad de capacitar al personal de la Intendencia de

Aduana-Puno a fin de mejorar las estrategias técnico administrativos que se vienen aplicando, sin perjuicio de que el Estado planifique nuevas estrategias y rediseñe las existentes, basada en resultados, además la necesidad de disponer la aplicación de los medios de difusión en los sectores fronterizos donde se desarrollan los actos ilícitos de contrabando, remarcando el perjuicio que genera el contrabando a nivel del orden económico, funcionabilidad de la administración pública, actividad económica e industria.

La autora.

1.1. Planteamiento del problema

La disposición legal aduanera tiene por objeto regular adecuadamente el ingreso de mercancías al país por conductos regulares, teniendo el Estado el control sobre los ingresos, así como la recaudación de impuestos y aranceles que corresponden, recaudando con ello recursos necesarios para poder brindar los servicios.

1.2. Descripción del problema

El derecho aduanero pesquisa la reunión de los intercambios comerciales entre pueblos, en otras palabras, apreciar las listas fronterizas, porque cada país tiene su puro examen aduanero y no debe haber ningún tipo de interferencia con el funcionamiento de gracias menstruaciones, a fin de acentuar el sazón y la ayuda de los bordes económicos como son: el artificial, comercial, rústica entre otros. Otro objetivo del derecho aduanero

es recaudar posesiones bajo la fase de un impuesto, este colmo es definido por Villegas (1999), como: “las prestaciones en peculio que el Estado exige en entrenamiento de su mando de imperio en valía de una ralea y para comprender los desembolsos que le reclamación el brindis de sus fines” es importante aclarar este fin porque de éste se desprende la función constreñida en el artículo 12 del Código Orgánico Tributario de 2001, es una clase tripartita que se agrupa en impuestos, cargas y cooperaciones especiales, aunque desde el punto de vista de la ley aduanera venezolana, se tomará la subordinación en impuestos y contribuciones aduaneros; el impuesto aduanero es definido por Armella (2003), como:

Los impuestos o arbitrios aduaneros se deben en conexión con y en el movimiento de la cumplimentación de una compra aduanera, teniendo como previsto el hecho de la compra o, en su asunto, de la exportación de las mercancías del Estado (p.465). Siguiendo este mandato de abstracciones, el canon aduanero es grande en su contexto y comprende los tributos aduaneros en sentido auténtico; todavía se incluye los impuestos al consumo recaudados como consecuencia de la preparación de existencias para consumo en el municipio franquista como por ejemplo el Impuesto a las Ventas u otros impuestos jurisdiccionales y por último comprende, los derechos vecinos con el estudio de las transacciones aduaneras (derechos de pósitos, visitantes sanitarias, entre otras), los cuales encuentran su sospechado en la verdad de un escusado específico prestado por el cirujano comercial.

1.3. Formulación del Problema:

1.3.1.. Problema General

¿Qué relación existe entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?

1.3.2. Problemas Específicos:

1. ¿Qué relación existe entre la **regulación de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?
2. ¿Qué relación existe entre **los lineamientos interpretativos de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?
3. ¿Qué relación existe entre **el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando,

Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?

4. ¿Qué relación existe entre **el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?

1.4. Antecedentes

En concordancia con la estructura formal de la tesis, se consideró necesario acopiar antecedentes relacionados al tema y problema de la investigación.

En ese sentido efectuando la búsqueda de trabajos previos para la presente investigación encontramos los siguientes:

ARIAS, Julio Cesar (2003) en su tesis titulada: Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, periodo 2000 – 2001; concluye que:

La actividad ilícita del contrabando afecta al crecimiento económico de las pymes tanto en las ventas como en los volúmenes de producción, sin embargo el contrabando ha influido a mantener la continuidad económica de las pymes, porque estas utilizan en el caso de la fabricación de prendas de vestir, materia prima procedente del contrabando (telas, hilos, etc.); y en el

caso de la comercialización de alimentos, los procedentes del contrabando han sido reembolsados y/o mezclados con productos nacionales; para que de esta manera puedan contrarrestar los bajos precios de estos productos, por eso una gran parte de estas pymes han pasado a la informalidad y como consecuencia han permitido la evasión de impuestos.

El contrabando es superior a las importaciones realizadas por el Perú vía Bolivia en 28.9 millones de dólares americanos (según BCRP) debido a que el ingreso de mercancía ilegal al Perú por Puno les retribuye mayores ganancias y como consecuencia el no pago de los derechos aduaneros, cometiendo una evasión fiscal.

Los productos de contrabando que ingresan por Puno no necesariamente son de nacionalidad boliviana si no que estos también son de otros países, así tenemos las prendas de vestir provenientes de Brasil y Chile ingresando al territorio boliviano y posteriormente entra al Perú por Desaguadero.

Parí Gómez, Rita Verta (2010) en su memoria titulada: Evasión tributaria en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno - 2009, concluyo que:

Primero.- El estirpe y las maneras y arterias de abono al País de señales de llevar de segundo usufructo que se comercializa en la capital de Puno, es de ciudadanía Americana y en último valía de Europa (suceso 01) y llega ruta graos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú.

Segundo.- las fianzas de ponerse de segundo hábito que se comercializa en la capital de Puno tiene su nacionalidad en su universalidad de Chile en un 53%, Bolivia en 35% y Tacna en 12%(cuadro 02). Esto nos indica que realmente Chile es el País por adonde ingresa las existencias de segundo provecho consistentes en paquetes.

Tercero.- Las direcciones por adonde ingresa las mercancías de segundo provecho consistente en paquetes inclusive Puno es a través de cuatro direcciones y la más explotada es por la dirección A en un 38% y es por (Tilali, Conima, Moho, Huancané, Taraco y Juliaca) Utilizado esta recorrida porque no hay puestos de cuidado Aduanero y burlando o pagando cupos a la gendarme de calles, estas mercancías ingresan vecino con la denominada la culebra del mercado negro.

Cuarto.- Anteriormente no se conocía la importancia del revuelo Económico en la comercialización de avales de usar de segundo beneficio en la capital de Puno, en nuestro quehacer de disquisición se determinó la trascendencia

del bono económico que genera la 14 comercialización de señales de ponerse de segundo goce mencionada a sus consumiciones del total de la muestra asciende a la adicción S/ 1, 796,987.00 nuevos cielos al año. Y las fondas ascienden a la adicción de Si. 2, 375,458 anuales. Con lo que concluimos diciendo que la corpulencia del Movimiento Económico es alta y esto perjudica a la habilidad territorial.

Quinto.- Las personas dedicadas a la comercialización garantías de ponerse de segundo servicio en la capital de Puno, no aportan ninguna condición cánones debido a que está ilegal su compra y comercialización de estas, en metáfora a la preparación franquista la escapatoria sería de la subsiguiente práctica: por ensimismamiento de Igv. Se estaría evadiendo la adicción de S/. 451,337.02 al año y por ensimismamiento de Impuesto a la Renta la adicción de S/. 213,496.86 al año. De ello se concluye que la comercialización de avales de gastar de segundo beneficio en la aldea de Puno perjudica a la pericia nacional al mismo momento al estado peruano.

Quispe Cabrera, Víctor Hugo (2006) en su tesis: Administración, Control y Análisis Tributario del Comercio Internacional de la Aduana de Puno. En la consumación sexta señala “existen puestos de ejercicio aduanero en la capital de Puno, los cuales todavía recaudan cobros por pacotilla de operación y exportación; en primer espacio destaca desaguadero con el 94% de ganancia total, repartición creada con clase de distribución de Aduana

Desaguadero según Ds. 455-84-efc con la alcaldía de la división de Chucuito y Yunguyo, en segundo emplazamiento destaca Kasani (Yunguyo) con 4.12% de colecta total y por ultimo Ninantaya y Tilaly (Huancane) presentando el 1.10% y 0.78% respectivamente. A guisa de exhortación de política, se debería de achicar los costos de la compostura, para lo cual la variante tributaria es indispensable. Agrega que hoy día asistimos a una dicotomía tributaria, en que por un flanco tenemos, desorbitadas cargas impositivas y severas penalidades que desalienta y obligan a muchas entidades “formales” a idearse los mejores dispositivos para eludir y a las corporaciones informales a estimar permanecer trabajando ignorante del uso regulatorio gubernamental.

Gallegos Arias, Julio Cesar (2003) en su tesis titulada: Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, periodo 2000 - 2001, concluye que: La influencia ilícita del matute incide en el acto de los consumidores de la villa de Puno, que al hacer sus consumiciones en los géneros de usar y que debido a este conflicto no se desarrollen influencias productivas siquiera de comercialización en la zona. La batalla ilícita del estraperlo afecta al desarrollo económico de las pymes tanto en las fondas como en los volúmenes de fabricación, pero el mercado negro ha deteriorado a abrigar la continuidad económica de las pymes, porque estas utilizan en el azar de la producción de avales de ponerse, disciplina prima natal del matute (sábanas, cordeles, etc.); y en el incidente de la comercialización de pedazos, los natales del mercado negro

han sido reembolsados y/o variados con artículos nacionales; para que así puedan rechazar los bajos importes de estos artículos, por eso una gran parte de estas pymes han sucedido a la informalidad y como consecuencia han tolerado la huida de impuestos. El estraperlo es superior a las transacciones realizadas por el Perú arteria Bolivia en 28.9 millones de dólares americanos (según BCRP) debido a que el ingreso de mercadería ilegal al Perú por Puno les retribuye ancianos recaudaciones y como consecuencia el no pagaré de los derechos aduaneros, cometiendo una escapatoria fiscal de 17 montos nobles (bancal 10), los cuales van en contra del acrecentamiento de la cuestación tributaria y como consecuencia no haya incremento en los presupuestos públicos. Los artículos de alijo que ingresan por Puno no necesariamente son de patria boliviana si no que estos aún son de otros países, así tenemos las pendas de usar provenientes de Brasil y Chile ingresando al condado boliviano y después entra al Perú por Desaguadero. Son los géneros del matute los que generan una máximo huida fiscal, por lo tanto una máximo balanceo económico ilegal, es el evento de las fianzas de usar, gracias al valor más bajo que tienen en dependencia a las fianzas de ponerse territoriales, seguido de los fragmentos según la profundización realizada y el otro gran peso conformado por las existencias; como son los tabacos, pimples, repuestos, golosinas, accesorios, etc. En la actualidad no existe en Aduanas encajes tampoco métodos eficaces para controlar el ingreso de mercadería de alijo siquiera la salida de artículos, a pesar que el actual gobierno declaro una lucha frontal contra el mercado negro porque este afecta a quemarropa a la manufactura territorial y a la habilidad regional como Puno, por eso hoy día no se genere un progreso y desarrollo

económico de las pymes nacionales, por su parte los oficiales de Aduanas son insuficientes para frenar el mercado negro no cuentan con la táctica necesaria (medios de transporte, 18 arsenales, grupo de exposición, etc.), tampoco la capacitación militarizada necesaria, como en otros pueblos para otorgamiento sofocar con mejor eficiencia y aptitud a las orquestinas de contrabandistas. Al no comunicar con las políticas de cobranza y reconversión de matute, los oficiales de aduana solo realizan sus diligencias operativas según criterio y experimentación a través de los años. Una área de enfoque particular en la división de Puno acabaría con la informalidad de cientos de patronos y pasarían a la rectitud comercial, permitiendo de este modo recrecer la captación de ancianos impuestos y por lo tanto al progreso de la demarcación como a la elaboración de actividades de infraestructura y paz social. Por otra parte Aduanas no realiza dedicaciones de notificación locorregional y territorial, de las consecuencias que acarrea el mercado negro en contra de la destreza regional y local, estas tenacidades de confesión crearan una ley cívica en cuanto a embeber géneros regionales como lo realizan otros pueblos.

1.5. Justificación de la investigación:

1.5.1. Justificación Teórica: Por medio de la investigación se busca viabilizar y optimizar mecanismos que conlleven al adecuado tratamiento legal aduanero, mejorándose dispositivos a fin de contribuir adecuadamente en el desarrollo de estrategias preventivas y sancionadoras aplicables al contrabando.

1.5.2. Justificación Metodológica: Para desarrollar la presente investigación hemos utilizado las técnicas metodológicas como encuestas, entrevistas, análisis de teóricos y doctrinarios, análisis de marco normativo, entre otros, para la ejecución de estas técnicas se buscó a profesionales conocedores del tema, bajo un diseño no experimental y muestreo basado en expertos, con conocimiento en aduanas, esto con el fin de que nos brinden una visión actual y real sobre el problema que se viene desarrollando en la sociedad y los cambios necesarios que deban efectuarse a fin de controlar adecuadamente los índices de contrabando, así mismo utilizaremos la Norma APA para el citado y referencias bibliográficas.

1.5.3. Justificación Práctica: Lo que justifica el presente trabajo de investigación es que urge la aplicación de estrategias técnico – administrativos aplicables al contrabando lo que conlleva a variaciones en la aplicación de estrategias y cambios de dispositivos normativos.

La presente tesis resulta de gran importancia en el contexto social y jurídico toda vez que permite resolver la problemática actual sobre las estrategias técnico - administrativos que se vienen aplicando al contrabando en la Intendencia de Aduana de Puno la misma que obedece a dispositivos normativos y estrategias que deba aplicar el Estado.

1.6. Limitaciones de la investigación:

El presente trabajo de investigación tiene como limitación la deficiencia normativa que imposibilita la aplicación de estrategias técnico administrativas adecuadas para contrarrestar actos ilícitos de contrabando, en ese sentido el diseño a aplicar será la Teoría Fundamentada la cual permitirá recopilar datos relevantes que permitan contrastar las hipótesis sostenidas.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativas aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

1.7.2. Objetivos Específicos

1. Identificar la relación que existe entre la **regulación de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativas aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017
2. Describir la relación que existe entre **los lineamientos interpretativos de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativas aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-

Puno, período 2016- 2017

3. Caracterizar la relación que existe entre **el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017
4. Describir la relación que existe entre **el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

1.8. Hipótesis de investigación:

1.8.1. Hipótesis general:

Existe relación entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

1.8.2. Hipótesis específicas:

1. Existe relación entre la **regulación de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

2. Existe relación entre **los lineamientos interpretativos de la norma aduanera** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

3. Existe relación entre **el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

4. Existe relación entre **el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando** y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017

II. MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO CONCEPTUAL:

- **Administración Aduanera:** Órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria competente para ofrendar la justicia aduanera, recibir los derechos impositivos y demás gravámenes aplicables a la adquisición para el consumo así como los recargos de tener lugar, destinar otras prohibiciones y reglamentos concernientes a los regímenes aduaneros, y desempeñar la autoridad aduanera. El límite igualmente designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un ministerio o una administración de ésta.

- **Aduana:** Organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del cuidado de la ganancia de los derechos de Aduana y demás impuestos; encargados de adscribirse en lo que concierne la ley sobre establecimiento accesorio, gestar las estadísticas que ese cruce produce y cultivar las demás diligencias que las proporciones le encomiendan. El decenio además designa una parte cualquiera de la dirección de la aduana, un beneficio o una empresa.

- **Aduana de partida, hado, intermedia o de sainete.** Es la aduana por adonde ingresa la mercadería al término nacional con hado al exterior y empieza el régimen aduanero de tránsito; Aduana de destino.- es la aduana por adonde sale la mercadería al accesorio del municipio nacional

y termina el régimen aduanero de tránsito; Aduana Intermedia o de Paso.- es la aduana que no siendo de partida tampoco de hado interviene en el cuidado de la mercadería en tránsito aduanero como consecuencia del callejero a obedecer en el transporte de la mercadería.

- **Control aduanero.** Conjunto de medidas ahijadas por la Administración Aduanera con el fin de arreglar el cumplimiento de la ley aduanera, o de cualesquiera otras posturas cuya perseverancia o lapidación es de porfía u obligatoriedad de ésta.

- **Control de mercaderías restringidas.** Es el examen que se ejerce en aquellas existencias que, para su ingreso o salida del país, requieren del brindis de menesteres limitados en la ley pertinente, como pueden ser: concesiones, certificados, prueba jurada. El estiércol o salida del estado, comprende las existencias oprimidas a cualquier hado aduanero.

- **Contrabando:** Según (Vela Melendez, 2012) indica: cuando las mercaderías ingresan al país por orificios bastantes, el Estado tiene examen sobre las mismas y puede cobrar los impuestos y tributos que corresponden y con ello ingresar pleitos indispensables para mando aclarar los beneficios que la villa requiera y el mantenimiento del natural Estado. Sin embargo, lo anteriormente mencionado se ve truncado y el Estado es privado de esos medios cuando por diferentes dispositivos o ubicaciones opuestas a Ley las mercancías ingresan al país sin el respectivo desembolso de los aranceles y/o los gravámenes que gravan su internamiento, ello debido a la ayuda de cualesquiera y/u estructuras dedicadas a obviar los cuidados aduaneros. Este tipo de ocurrencia es

conocido con el prestigio de matute, existiendo por otra parte la intencionalidad en la legación de las efemérides, lo cual implica de por éter el saqueo.

Cornejo, 2012. Derecho Penal y Derecho Procesal Penal Aduanero. Establece la Concepción Genérica como el ingreso ilegal de mercadería extranjera a nuestro país burlando los cuidados aduaneros, así como, el mal interés de jugos otorgados sólo a las listas de excepto desarrollo, asiduamente los sectores fronteras.

Considera que es importante no extraviar de clarividencia que el crucero ilegal de existencias toma varias llegadas: Declarando ante Aduanas un importe inferior al real para así aforar aparte aranceles. (Defraudación). Declarando excepto mercadería de la que verdaderamente ingresa o extrae. (Defraudación). Ingresando mercadería sin declararla (oculta) y así no tributar (Contrabando). Ingresando mercadería establecida (Tráfico Ilícito de Mercancías). Extraer mercadería de la división beneficiada para comercializarla (Contrabando).

Cadavic O., 2009. El Delito de Contrabando. Considera que el gobierno a través de SUNAT va a organizar de medidas y arbitrios para apropiarse el deporte de la facultad aduanera, de modo tal que los jefes y concesionarios, o quienes hagan sus oportunidades, de los amarraderos,

aeródromos y terminales terráqueos, tienen la alianza de suministrar a la competencia aduanera las consolidaciones idóneas para cultivar sus interpretaciones.

Tocunaga, A. (2009). Derecho Aduanero. Si entendemos como política criminal como "la lucha entre distintos partidos de obstrucción" a lo que podríamos asociar "conjuntos de honor" generándose una accidente de abaniquero penal, tomaremos entonces datos comunes que la totalidad de gabinetes asumen en esta disertación penal aduanera. Tenemos: Promover una política de profilaxis y concientización que haga opcional una pérdida de la proposición y la querrela de mercado negro y Tráfico Ilegal de Mercancías. Desarrollar las mejoras legales necesarias para carear con éxito a los infractores. Coordinar la conducta conjunta y eficaz de todos los entes oficiales y íntimos. Fomentar la aceptación y la participación de todos los habitantes.

2.2. BASES TEÓRICAS

Este arbitrio se efectúa sobre tipos físicos y reseñas en las cuales se ha ejecutado constar la edad de hábitats materiales de evidencia que han sido acabados o de difícil preservación. Al tiempo de cobrar los principios materiales de declaración se debe desentenderse persistencia en el reseña de la gestión original haciendo la exposición completa y discriminada,

registrando su calaña, recinto veraz de adonde fue repetido o engullido y oficial que lo obtiene (Henao N. 2012. P. 9-10)

El Contrabando y sus trascendencias en el Perú

El ingreso de las existencias al condado por arcaduces organizados involucra el hecho de que el Estado tiene cuidado sobre los posibles y puede cobrar los impuestos y aranceles que corresponden y con ello percibir posibles inconscientes para esplendor aplicar los wáteres que la ciudad requiera y el avituallamiento del genuino Estado; empero, esto se ve truncado cuando se producen asimetrías que conllevan a que el Estado se vea privado de esos recursos cuando por múltiples aparatos o colocaciones refractarias a Ley las mercancías ingresan al país sin el respectivo mantillo de los aranceles y/o los gravámenes que gravan su internamiento, ello debido a la participación de personas y/u estrategias dedicadas a embarullar los cuidados aduaneros. Este tipo de ironía es conocido con el renombre de mercado negro, existiendo todavía la intencionalidad en la delegación de los argumentos, lo cual implica de por ámbito el hurto.

En ese sentido, siguiendo al especialista Tocunaga (1991), el ingreso de las existencias a los pueblos por los fosos medianos de las Aduanas permite a los distintos Estados en el cosmos un cuidado de las mismas, encima de otorgamiento embolsar los impuestos y tributos que por la operación de

posiciones se aplica normalmente en el pueblo de consumo. Este tipo de regulación permite a los Estados el valer con los beneficios necesitados para rendimiento felicitar los intereses que la villa requiera y el mantenimiento del verdadero Estado. Sin embargo, lo anteriormente mencionado se ve truncado y el Estado es privado de esos recursos cuando por desiguales armatostes o colocaciones opuestas a razón, las mercancías ingresan al país sin el respectivo estiércol de los tributos y/o los impuestos que gravan su internamiento, ello debido a la cuota de cualesquiera y/u estrategias dedicadas a infringir los ejercicios aduaneros. Este tipo de farra es conocido con el renombre de “contrabando” y está relacionado con el hecho de evitar el cuidado aduanero en el ingreso de las existencias, existiendo amén la intencionalidad en la delegación de los actos, lo cual implica de por centrocampista el robo. A opinar de Alonso (2014), el mercado negro como inconveniente tiene diversas dificultades que sobrepasan la bola económica y traen consigo consecuencias sociales y de mandato público. Indica que el estraperlo crea un círculo vicioso que alimenta a histriones del compromiso comarcal y la criminalidad. Al presentarse provechos de estraperlo, los 9 generadores nacionales tienen que desafiar con géneros con pequeños valores y que no pagan impuestos o si los pagan son en una valía pequeño a la que deberían. El escritor sostiene que es una competición desleal que puede parcial o completamente erradicar bordes de la riqueza. Por ejemplo, el alijo de avales de gastar que llega a nuestra comarca ha concluido por producir inviábiles a escasas cometidas. Esto implica una deducción en los puestos de encargo habitable. Es más (plantea el autor), el mismo manejo grave que no vende artículos de mercado negro se ve perjudicado y la

suscitación de hospedaje de ese borde además se ve artificiosa. Pero no solo los artificiales y los puestos de trabajo graves se ven melindrosos, el gobierno nacional, comarcal y vecinal todavía. Todos perdemos y una cifra estrecha de habitantes ignorante de la clase se benefician. La prueba internacional muestra que la querrela contra el mercado negro no la gana un solo pueblo. Solamente si existe autodeterminación política para impugnar el matute en los pueblos de principio, tránsito y hado se puede conceder este fenómeno. En los dos frentes igualmente hay muchas misiones pendientes que tendrán que convertirse en anterioridad para la dirección gubernamental. (Alonso, 2014)

El artículo “el alijo y su fiscalización en Chile” cuyos poetas Estefanía A Cifuentes N. / Mario I. Román B. señalan en aguilón al estraperlo que: “el mercado negro es un libreto recurrente para las dirigentes, ya que entorpece el progreso de comercialización y provoca una degeneración de ingresos monetarios para los países, debido a la elipsis en el desembolso de los impuestos e impuestos correspondientes (...), la malversación que ocurre es sistemática que afecta gravemente el tesoro de la patria, cuya ganancia se ve escasa por la influencia de agentes que aprovechan los vacíos y extensiones amplias fronterizas para el ingreso de considerables notaciones de mercancías ilegales...”.

Entonces de lo anteriormente expuesto por los ejecutores se puede presumir que el alijo es un tráfico ilegal realizada por cabezas que de rutina intencionada trasladan mercaderías de último coraje de un país a otro, en

guisa subrepticia y elusiva de los ejercicios policiales y aduaneros, con la pauta de lograr lucro económico indebido en detrimento del fisco nacional. Asimismo, siguiendo a los especialistas como Vela (2012), consideran como instrucciones del mercado negro:

- Incremento embarullado de impuestos
- Sanciones flácidos y permisivas
- Falta de engranajes de división de la importancia del estraperlo
- Falta de sensibilización al no conocerse los choques reales. - creciente sofisticación de las redes de depósito ilegal
- Vacíos clásicos en las listas libres que alientan el matute en grandes importancias.

Como consecuencias los define:

- Menores recursos para el Estado,
- Competencia desleal de artículos forasteros
- Desincentivo para la fábrica y el mercado franquista
- Afecta al florecimiento
- Mayor desembolso del Estado para controlar el alijo.

Por su parte, para el especialista Pajuelo (2009) la proposición para contrapesar los ejercicios de estraperlo son los subsiguientes:

- Una política de inmunización y concientización que haga probable la ruina de la propuesta y la querrela del estraperlo,
- Desarrollar las variables legales para encarar con éxitos a los infractores.
- Coordinar la interpretación conjunta y eficaz de todos los individuos ministeriales.
- Fomentar la misión y cuota de los pobladores.

El especialista Naim (2010), dirige su tratamiento de cuidado al alijo recomendando que el estraperlo se debe encarar con una “estrategia de selectividad”, agregando que el gobierno tiene medios limitados para enfrentarlo. Sostiene que el mercado negro no es un compromiso esencialmente policial o de listas, sus madureces no son la necesidad, la irregularidad, la incultura siquiera la deshonestidad, su estirón es la diferencia de importes entre un motivo de divisoria a otro, no es cultural siquiera específico de un estado, eso manera parte del talante humano.

Tratamiento legal del contrabando:

Orientándonos al enfoque legal que se ha acudido dando al estraperlo es que se advierte que el Estado ha asistido estableciendo recorridas por fallos aduaneros, y concretamente del incumplimiento de matute, habiendo separado las estructuras del Código Penal los pecados de malversación de caudales de aduanas y el de matute, creando originariamente un ámbito

penal de índole penal peculiar, como lo fue en su vencimiento la Ley N° 26461 y luego la actual Ley N° 28008.

Debido a ello, la reconvención activa de parte del Gobierno se base no solo en el argumento de las sanciones efectivas contra los comediógrafos directos o indirectos de los acontecimientos aduaneros, sino que para ello requiere narrar con abecedario de diversas maneras que permitan coadyuvar a su manotear. Así fue que se creó la Intendencia de Prevención de Contrabando y Control Fronterizo internamente de la Administración Aduanera (Sunat), cuya diligencia efectiva es la de controlar, en servicio de sus preparaciones, el peldaño de embolso y salida de existencias, vehículos, etc. También, adentro de las demandas del Ministerio Público, teniendo como ámbito universitario el Decreto Legislativo N° 052, y en aprobación con la Ley N° 28008 —ley de los Delitos Aduaneros—, se crean las fiscalías penales en disciplina aduanera, ello con la idea de unir las buscas.

Asimismo, el Ministerio del Interior cumple un ras importante a través de la Policía Fiscal, que a través de sus unidades de indagación y sostén al órgano prelado coadyuvan a una averiguación eficaz, recopilando todas las evidencias tendentes a demostrar la actuación del padre. INDECOPI aún juega un rol importante a través de sus gerencias encargadas del libreto del dumping, subsidios y acompañantes; SENASA hace lo mismo en lo concerniente a vitalidad agraria y animal, así como el Poder Judicial, este último como Poder del Estado investido de la dirección de rectitud y de evaluar la obligatoriedad de los agentes de los albures. Como se aprecia, existen entes que participan en la lucha o recriminación de este vergajo de la criminalidad somática que es el mercado negro. El Estado debe templar sus

unidades de ejercicio, dotándolas de máximos grupos y personal en regiones de orillas, con el efecto de que la lucha sea más efectiva de lo que inmediatamente es. Se rebusca así que las requisas de mercadería aumenten y consecuentemente disminuya el alijo, no obstante todo ello se logrará siempre que existan escalones de sostén logístico y técnico. La terminación, en este elemento, es que, una oportunidad entonada, la Administración Aduanera como ente prior dispondrá de las energías necesarias para afirmar el control de la atribución aduanera, de estilo tal que los mandatarios y concesionarios, o quienes hagan sus sucesiones, de los desembarcaderos, aeródromos y terminales terrenales proporcionen las cimentaciones idóneas para ejercitar su manipular y así la recriminación sea una lucha activa, frecuente, compartida y estándar. Si correctamente existe todo un sistema de instituciones gubernamentales que en energía conjunta reprimen los incumplimientos aduaneros, la ingenuidad es que los demandantes del yerro de estraperlo permanecen impunes en mente de que las decisiones condenatorias no son efectivas, puesto que solo el 10 % son puciones efectivas.

Control Aduanero

La Aduana como útil técnico Según (Rios Rodriguez, 2005) normalmente, la dirección aduanera es la encargada por los distintos caudillajes de asignar la justicia aduanera, aunque aún ejecuta otras políticas que afectan a los intercambios, la norma o la política comercial, la sanitaria, la rural a oportunidades, la artificial en anciano o último medida y en término la de

cooperación del provecho bello o cultural. En la medida en que el sumario integrador abarque y contemple políticas comunes, la Aduana está llamada a ejercer un papel cada ocasión más relevante y más uniformador de semblante a los intercambios con el primero. Por otra parte la integración económica averiguación un cambio creciente de los intercambios internamente del área de integración respaldado la línea a un Mu (Mercado Único) entre los países integrados.

Ahora correctamente, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT establece los objetivos e indicativos sobre los cuales calibrar el desempeño institucional y son:

1° Objetivo Estratégico: Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario

- nivel de virtualización de papeleos y gajes

2° Objetivo Estratégico: Facilitar el Comercio Exterior

- Tiempo de filial del Comercio Exterior

3° Objetivo Estratégico: Reducir el Incumplimiento Tributario

- Presión Tributaria
- Incumplimiento del IGV
- Tasa de tranquilidad
- Nivel de estraperlo

4° Objetivo Estratégico: Fortalecer la Institucionalidad de la Sunat

- Nivel de factura del Presupuesto

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación:

Para Valderrama (2015) el tipo de estudio “alude a la clasificación que se desprende en una investigación” (p. 164). Es decir, en la metodología de la investigación existen diversos tipos de estudio de los cuales el investigador podrá elegir, a efecto de desarrollar un determinado proceso de investigación.

El presente trabajo corresponde a una **investigación básica**, ello quiere revelar que tiene como meta ganar un saber cimentado en el concepto mismo, de tal modo que, indagación internacionalizar y sumergirse cada sucesión el ensimismamiento que tenemos de la existencia, a fin de asentar un saber científico (Cazau, 2006, p.18). El ras de profundización es explicativo, Según Hernández et al. (2014, p. 98), este escalón “está dirigido a contestar por las razones de los efemérides y fenómenos físicos o sociales [...]”.

3.1.1. Diseño de la investigación:

La presente investigación, se ha trabajado con el diseño descriptivo correlacional, cuyo esquema es:

X ----- Y

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población: El presente trabajo de investigación se realizó en Puno, por ello para ampliar el concepto Gonzales y Salazar (2008) define a la población como “El conjunto de datos de los cuales se ocupa un determinado estudio estadístico se llama población y está íntimamente ligado a lo que se pretende estudiar [...]” (p.11).

La población de la presente investigación estuvo constituida por funcionarios y empleados de los despachos aduaneros de mercancías tramitadas por la Intendencia de Aduana de Puno, durante el periodo comprendido desde 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, respecto a las cuales ha existido la representación legal del agente de aduana.

3.2.2 Muestra: En la presente investigación se consideró una muestra censal. Es decir a todos los funcionarios, colaboradores y abogados, que laboraron en el período del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

Presentamos a continuación la muestra de estudios:

Tabla 1

Muestra de estudio, según el cargo

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| FUNCIONARIOS DE ADUANAS | 30 | 33,3 |
| COLABORADORES DE ADUANAS | 30 | 33,3 |
| ABOGADO | 30 | 33,3 |
| Total | 90 | 100,0 |

La muestra de estudios, según el cargo está conformada por 30 Funcionario de aduanas (33,3%), 30 (33,3%) son colaboradores de aduana y 30 (33,3%) abogados.

Tabla 2

Muestra de estudio, según el sexo

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|------------|
| Válido MASCULINO | 64 | 71,1 |
| FEMENINO | 26 | 28,9 |
| Total | 90 | 100,0 |

La muestra de estudios, según el cargo está conformada por 64 (71,1 %) varones y 26 (28,9%) mujeres, que forman parte de la muestra.

3.3.. Operacionalización de variables

Tabla 3
Operacionalización de variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|--|--|
| VARIABLE (X) TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO | 1. Regulación de la norma aduanera | - Adecuada regulación de la norma aduanera - Inadecuada regulación de la norma aduanera |
| | 2. Lineamientos interpretativos de la norma aduanera | - Doctrina - Jurisprudencia |
| | 3. Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos | - Protección suficiente - Protección insuficiente |
| | 4. Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando | - Tratamiento proporcional - Tratamiento desproporcional |
| VARIABLE (X) ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS | 1. Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando | - Aplicación de estrategias adecuadas - Aplicación de estrategias inadecuadas |
| | 2. Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando | - Adecuada coordinación del desarrollo de estrategias - Inadecuada coordinación del desarrollo de estrategias |
| | 3. Estrategias técnicas aplicables al contrabando | - Planeación - Integración personal - Coordinación |
| | 5. Estrategias administrativas aplicables al contrabando | - Control - Supervisión - Organización - Dirección |

3.4. Instrumentos de recolección de datos:

Se consideró

- **Análisis Documental**

- **Encuestas**
 - Para la **Variable (X): TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO;** se consideró 4 dimensiones:
 1. Regulación de la norma aduanera
 2. Lineamientos interpretativos de la norma aduanera
 3. Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos.
 4. Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando

 - Para la **Variable (Y): ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS;** se consideró 4 dimensiones:
 1. Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando.
 2. Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando
 3. Estrategias técnicas aplicables al contrabando
 4. Estrategias administrativos aplicables al contrabando.

Ambas con respuesta tipo Likert, cuya duración de aplicabilidad fue aproximadamente de 30 minutos.

- **Pruebas de validez y confiabilidad de los instrumentos:**

- Para la **Variable (X): TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO**

Confiabilidad:

Tabla 4

| Estadísticas de fiabilidad-a | |
|-------------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,816 | 20 |

Para el instrumento, el Alfa de Cronbach es 0,816 dando como resultado una fuerte confiabilidad.

Validez: Se aplicó la prueba, Rit Correlación Ítem Test– total; sobre el valor mínimo esperado (0.2).

Tabla 5

Estadísticas de total de elemento-a

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--------|---|--|---|---|
| RE1_i | 50,83 | 42,185 | ,781 | ,786 |
| RE2 | 51,80 | 48,634 | ,330 | ,813 |
| RE3 | 51,46 | 43,667 | ,580 | ,797 |
| RE4_i | 50,61 | 47,386 | ,289 | ,813 |
| RE5 | 51,20 | 47,982 | ,179 | ,818 |
| LI6 | 51,64 | 41,872 | ,676 | ,790 |
| LI7_i | 50,73 | 43,524 | ,769 | ,791 |
| LI8_i | 50,92 | 48,230 | ,181 | ,818 |
| LI9 | 51,10 | 46,698 | ,316 | ,812 |
| LI10 | 50,91 | 49,295 | ,067 | ,823 |
| TR11_i | 50,59 | 44,380 | ,544 | ,800 |
| TR12 | 51,40 | 44,827 | ,413 | ,807 |
| TR13 | 51,40 | 45,973 | ,339 | ,811 |
| TR14_i | 50,19 | 46,672 | ,296 | ,813 |
| TR15 | 51,59 | 44,312 | ,430 | ,806 |
| AC16 | 51,59 | 48,874 | ,101 | ,822 |
| AC17 | 51,34 | 39,599 | ,875 | ,776 |
| AC18 | 51,46 | 46,094 | ,315 | ,812 |
| AC19 | 51,50 | 47,983 | ,167 | ,820 |
| AC20 | 50,99 | 49,427 | ,040 | ,825 |

Los ítems RE5, LI8_i, LI10_i, AC16, AC19 y AC20 no superan el valor mínimo esperado (0,2), sin embargo, no se alteran los resultados, razón por la cual no lo hemos eliminado.

- Para la Variable (X): **ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS**

Confiabilidad:

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad-b

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,828 | 20 |

Para el instrumento, el Alfa de Cronbach es 0,828 dando como resultado una fuerte confiabilidad.

Validez: Se aplicó la prueba, Rit Correlación Ítem Test– total; sobre el valor mínimo esperado (0.2).

Tabla 7

Estadísticas de total de elemento-b

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--------|--|---|--|---|
| ES1 | 56,30 | 44,954 | ,494 | ,815 |
| ES2_i | 54,73 | 43,479 | ,552 | ,812 |
| ES3_i | 54,84 | 45,886 | ,345 | ,823 |
| ES4 | 56,26 | 45,855 | ,361 | ,822 |
| ES5_i | 55,48 | 46,657 | ,472 | ,818 |
| CO6 | 56,44 | 43,171 | ,605 | ,809 |
| CO7_i | 54,56 | 48,946 | ,087 | ,835 |
| CO8 | 55,48 | 44,162 | ,635 | ,809 |
| CO9 | 55,41 | 44,784 | ,641 | ,810 |
| CO10 | 55,56 | 46,879 | ,347 | ,823 |
| TE11 | 55,81 | 47,661 | ,260 | ,826 |
| TE12_i | 55,11 | 46,122 | ,461 | ,818 |
| TE13 | 55,98 | 44,426 | ,495 | ,815 |
| TE14 | 55,81 | 46,177 | ,363 | ,822 |
| TE15 | 55,79 | 48,910 | ,102 | ,834 |
| EA16 | 56,09 | 46,194 | ,407 | ,820 |
| EA17 | 55,84 | 46,717 | ,275 | ,827 |
| EA18_i | 55,27 | 48,804 | ,100 | ,835 |
| EA19_i | 54,87 | 43,622 | ,651 | ,808 |
| EA20 | 55,46 | 45,150 | ,469 | ,817 |

Los ítems CO7_i, TE15 y EA18_i no superan el valor mínimo esperado (0,2), sin embargo, no se alteran los resultados, razón por la cual no lo hemos eliminado.

3.5.. Procedimientos:

Consideramos:

- La aplicación de encuestas
- Aplicación del Paquete estadístico SPSS, versión 23.
- Análisis de los datos
- Redacción de conclusiones y recomendaciones.

3.6. Análisis de datos:

Se empleó el método analítico que se refiere a la “desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos [...]” (Ruiz, 2007, p.13).

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo de resultados por categorías de las variables de estudio:

A continuación, presentamos los resultados descriptivos obtenidos en relación al **Tratamiento legal aduanero** (Dimensión: Regulación de la norma aduanera, Lineamientos interpretativos de la norma aduanera, Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando) y las **Estrategias técnico administrativas** (Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando, Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando, Estrategias técnicas aplicables al contrabando y Estrategias administrativas aplicables al contrabando); en categorías: bajo, medí alto y el porcentaje obtenido.

4.1.1 Descripción de los resultados de la variable: Tratamiento legal aduanero

1. Dimensión: Regulación de la norma aduanera
2. Descripción de los resultados de la Dimensión: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera.

3. Descripción de los resultados de la Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos
4. Descripción de los resultados de la Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando

(Desarrollo ver anexo 3)

4.1.2 Descripción de los resultados de la variable: Estrategias técnico administrativos

1. Descripción de los resultados de la Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando
2. Descripción de los resultados de la Dimensión: Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando
3. Descripción de los resultados de la Dimensión: Estrategias técnicas aplicables al contrabando
4. Descripción de los resultados de la Dimensión: Estrategias administrativas aplicables al contrabando.

(Desarrollo ver anexo 3)

4.2 Prueba de normalidad:

Para saber que prueba de correlación se aplicará, llevaremos a cabo la prueba de normalidad de cada variable y dimensión donde se contrasta las siguientes hipótesis respectivas.

(Desarrollo ver anexo)

La prueba Kolmogorov-Smirnov es adecuada para muestras grandes ($n > 50$). Como son 90 encuestados, interpretamos los valores de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, los resultados presentan valores inferiores a 0,05 ($P < 0.05$); por lo tanto, rechazamos las Hipótesis Nulas, es decir no tiene una distribución normal, por lo que se aplicará pruebas no paramétricas.

4.3 Prueba de hipótesis:

4.3.1 Prueba de Hipótesis General:

H₀ No existe relación entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

H_G Existe relación entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Tabla

Hipótesis General 20

Correlaciones

| | | | Tratamiento legal aduanero | Estrategias técnico administrativos |
|-----------------|-------------------------------------|--|----------------------------|-------------------------------------|
| Rho de Spearman | Tratamiento legal aduanero | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | 1,000 | ,497** |
| | | N | 90 | 90 |
| | Estrategias técnico administrativos | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | ,497** | 1,000 |
| | | N | 90 | 90 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación $r = 0,497$, entre las variables: Tratamiento legal aduanero y las Estrategias técnico administrativos. Con una correlación positiva débil y la significancia muestra que $P < 0,05$, lo que permite señalar que la relación es significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que: Existe relación entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

4.3.2 Prueba de Hipótesis Específicas:

Hipótesis Específica 1:

H₀ No existe relación entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

H₁ Existe relación entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Tabla 21

Hipótesis Específica 1

| | | | Correlaciones | |
|-----------------|-------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| | | | Regulación de la norma aduanera | Estrategias técnico administrativos |
| Rho de Spearman | Regulación de la norma aduanera | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | 1,000 . 90 | ,464** ,000 90 |
| | Estrategias técnico administrativos | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | ,464** ,000 90 | 1,000 . 90 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación $r= 0,464$, entre las variables: Regulación de la norma aduanera y las Estrategias técnico administrativos. Con una correlación positiva débil, y la significancia muestra que $P < 0,05$, lo que permite señalar que la relación es significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que: Existe relación entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Hipótesis Específica 2:

H₀ No existe relación entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

H₂ Existe relación entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Tabla 22

Hipótesis Específica 2

Correlaciones

| | | | Lineamientos interpretativos de la norma aduanera | Estrategias técnico administrativos |
|-----------------|---|--|---|-------------------------------------|
| Rho de Spearman | Lineamientos interpretativos de la norma aduanera | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | 1,000 . 90 | ,545** ,000 90 |
| | Estrategias técnico administrativos | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | ,545** ,000 90 | 1,000 . 90 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación $r= 0,545$, entre las variables: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera y las Estrategias técnico administrativos. Con una correlación positiva media y la significancia muestra que $P < 0,05$, lo que permite señalar que la relación es significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que: Existe relación entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Hipótesis Específica 3:

H₀ No existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

H₃ Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Tabla 23

Hipótesis Específica 3

Correlaciones

| | | | Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos | Estrategias técnico administrativos |
|-----------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------------|
| Rho de Spearman | Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,401** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 90 | 90 |
| | Estrategias técnico administrativos | Coefficiente de correlación | ,401** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 90 | 90 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación $r= 0,401$, entre las variables: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y las Estrategias técnico administrativos. Con una correlación positiva débil y la significancia muestra que $P < 0,05$, lo que permite señalar que la relación es significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que: Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Hipótesis Específica 4:

H₀ No existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

H₄ Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

Tabla 24

Hipótesis Específica 4

Correlaciones

| | | | Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando | Estrategias técnico administrativos |
|-----------------|---|--|---|-------------------------------------|
| Rho de Spearman | Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | 1,000 . 90 | ,237* ,024 90 |
| | Estrategias técnico administrativos | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N | ,237* ,024 90 | 1,000 . 90 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación $r= 0,237$, entre las variables: Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y las Estrategias técnico administrativos. Con una correlación positiva muy débil y la significancia muestra que $P < 0,05$, lo que permite señalar que la relación es significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que: Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno, período 2016-2017.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADO

Es importante señalar que el tratamiento legal aduanero desarrolla parcialmente estrategias técnico – administrativos aplicables al contrabando en razón a factores como la falta de una adecuada documentación, falta control del contrabando, escasas de personal en el área por donde ingresan los contrabandista, requiriéndose de nuevas estrategias como un servicio de inteligencia y el uso de nueva tecnologías para usarlos a la revisión en el aérea de Puno.

Asimismo, en relación a las estrategias técnico - administrativos que se aplican al contrabando en la Intendencia de Aduana Puno son inadecuadas toda vez que se sigue realizando el ingreso de diversas mercancías aduana de Puno.

Por lo tanto, las consecuencias jurídicas que viene generando el tratamiento legal aduanero es la deficiencia del control de contrabando la cual conlleva a la continuidad de la ilicitud por la aduana de Puno.

Podemos señalar coincidencias con los resultados de las tesis consideradas como antecedentes. En el caso de **Arias, Julio Cesar (2003)**, sostiene que la actividad ilícita del contrabando afecta al crecimiento económico de las pymes tanto en las ventas como en los volúmenes de producción, sin embargo, el contrabando ha influido a mantener la continuidad económica de las pymes.

Quispe Cabrera, Víctor Hugo (2006) en su tesis: Administración, Control y Análisis Tributario del Comercio Internacional de la Aduana de Puno. Manifiesta que existen elevadas tasas impositivas y que muchos prefieren evadir. Al respecto señalamos que hay necesidad de mejorar los procedimientos preventivos concurrentes y de control por parte del personal especializado, conforme a los lineamientos técnico administrativos, sujeta a las estrategias que deben ir acorde a la orientación y finalidad de la norma aduanera.

En relación a la **hipótesis general**: Los resultados señalan que existe un nivel de relación moderada entre el tratamiento legal aduanero y las estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r= ,497$), lo que significa que existe una correlación positiva débil, por lo que el tratamiento legal aduanero que se viene aplicando, concerniente en procedimientos, plazos así como funciones de los operadores, y atribuciones de los órganos de control, requiere de un mayor dinamismo no siendo el fondo del contenido normativo sino su aplicabilidad lo que debe relacionarse con las estrategias técnico administrativos que utiliza el Estado para contrarrestar el contrabando.

Hipótesis específica 1: Existe un nivel de relación moderada entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r= ,464$), lo que implica que se ésta frente a una correlación positiva media que conlleva a la

necesidad de mejorar procedimientos preventivos, concurrentes y de control por parte del personal especializado, conforme a los lineamientos técnico administrativos, sujeta a las estrategias que deben ir acorde a la orientación y finalidad de la norma aduanera.

Hipótesis específica 2: Existe un nivel de relación moderado entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r = .545$), lo que significa que existe una correlación positiva media por cuanto la labor de los operadores ésta orientada al cumplimiento de la finalidad y objetivos normativos, sujetas a la interpretación del sentido normativo y a su afianzamiento a través de la aplicabilidad de las técnicas administrativos.

Hipótesis específica 3: Existe un nivel de relación bajo entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r = .401$) lo que implica que nos encontramos frente a una correlación positiva débil en tanto que las estrategias técnico administrativos no están conllevando a proteger adecuadamente el orden económico, la funcionabilidad de la administración pública y la fe pública, en tanto el contrabando un acto de naturaleza pluriofensiva en el cual se ven afectados varios bienes jurídicos como la propia administración pública, la actividad económica, la industria nacional.

Hipótesis específica 4: Existe un nivel de relación bajo entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r= ,237$), lo que conlleva a señalar que la correlación positiva es débil y que no viene surtiendo efecto el tratamiento legal existente frente al ilícito de contrabando, resultando también insuficiente las estrategias, conllevando a que se vean afectadas las actividades productivas y de comercialización en la región, debiendo necesariamente rediseñarse estrategias y generar nuevas estrategias a fin de que se respalde la norma y no se vean vulnerados los bienes jurídicos protegidos.

VI. CONCLUSIONES:

| | |
|----------------|---|
| PRIMERA | Los resultados señalan que existe un nivel de relación moderada entre el tratamiento legal aduanero y las estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. (r= ,497). |
| SEGUNDA | Los resultados señalan que existe un nivel de relación moderada entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. (r= ,464). |
| TERCERA | Los resultados señalan que existe un nivel de relación moderado entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. (r= ,545) |
| CUARTA | Los resultados señalan que existe un nivel de relación bajo entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. (r= ,401) |
| QUINTA | Los resultados señalan que existe un nivel de relación bajo |

| | |
|--|---|
| | entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana-Puno. ($r= ,237$) |
|--|---|

VII. RECOMENDACIONES

| | |
|----------------|--|
| PRIMERA | Capacitar al personal de la Intendencia de Aduana-Puno a fin de mejorar las estrategias técnico administrativos que se vienen aplicando para contrarrestar el contrabando. |
| SEGUNDA | Que, la Intendencia de Aduana-Puno mejore procedimientos preventivos, concurrentes y de control que vienen desarrollando el personal especializado, tomándose como referencia la participación y análisis a las experiencias de las demás intendencias de aduana, procurando rediseñar y mejorar los procedimientos en la zona y a nivel nacional. |
| TERCERA | Establecer lineamientos jurisprudenciales que permitan un mayor desarrollo y orientación frente a los actos de contrabando, a partir de adecuadas comprensiones interpretativas que permitan un lineamiento univoco al valorar y determinar los casos delictivos de contrabando. |
| CUARTA | Que, el Estado disponga la aplicación de los medios de difusión en los sectores fronterizos donde se desarrollan los actos ilícitos de contrabando, difundiendo el perjuicio que genera a nivel del orden económico, funcionabilidad de la |

| | |
|---------------|---|
| | administración pública, la actividad económica, la industria, fe pública, al ser un delito pluriofensivo. |
| QUINTA | Corresponde al Estado, en su lineamiento de planificación, el generar nuevas estrategias y rediseñar las existentes a fin de contrarrestar el delito contrabando. |

VIII. REFERENCIAS

- Abajo A. (1995) *El Despacho Aduanero*. Fundación Confemetal Madrid-España: Editorial Madrid.
- Arias, Julio Cesar (2003). *Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, periodo 2000 – 2001*.
Tesis
- Arias, O. (1999). *El proyecto de investigación*. (3. ° ed.). Caracas: Episteme.
- Basaldúa, R. (1992) *Derecho Aduanero*. Buenos Aires-Argentina: Editorial Abedelo-Perrot. Primera Edición.
- Blanco A. (1991) *Manual Operativo de Comercio Exterior*, Lima: Empresa Editora Piedul S.R.L.
- Cabello P. (2000) *Las Aduanas y el Comercio Internacional*. ESIC España: Editorial. Madrid
- Cerda B. (2000) *Prontuario de Comercio Internacional*, México D.F.: Editorial Trillas.
- Cornejo R. (1998) *Comercio Internacional, hacia una gestión competitiva* Lima: Editorial San Marcos.
- Cosio J. (2002) *Manual de Derecho Aduanero*. Lima: Editorial Rodhas.
- Gallegos Arias, J. C. (2003). *Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, período 2000 – 2001*.
Puno: Facultad de Ciencias Contables y Administrativos - UNA Puno.
Tesis
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Argentina: Brujas.

- Guzmán B. (1995) *Misión de Aduanas en el Régimen de Comercio Exterior*.
Lima-Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Hernández, R., Zapata, N. y Mendoza, P. (2013). *Metodología de la investigación para bachillerato*. México: Mcgraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Naim, M. (2010). *Ilícito*. En M. NAIM, *Ilícito*. Venezuela.
- Navas, J. (2010). *Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica*.
Madrid: Universidad Nacional de educación a distancia.
- Pajuelo Roldan. (2009). *Delitos aduaneros y exégesis en el Perú*. Tacna: Asesoría y Consultoría Aduanal.
- Parí Gómez, R. V. (2010). *Evasión tributaria en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno – 2009*. Puno: Facultad de Ciencias Contables y Administrativos - UNA Puno. Tesis.
- Quiroz Salazar, William. (1998). *La Investigación Jurídica*. Lima. Perú:Impresiones y Servicios Gráficos EIRL.
- Quispe Cabrera, V. H. (2006). *Administración, control y análisis tributario del comercio internacional de la Aduana de Puno*. Tesis
- Rivadeneira, V. (2002) *Valoración de las Mercancías a efectos aduaneros según Acuerdo de la OMC*. Lima.Perú: Orgem Data SRL.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1999). *Metodología de la investigación*. (2. ° ed.). Málaga: Aljibe.
- Sierra B. (1988) *Tesis Doctorales y trabajos de Investigación Científica Segunda Edición*. Madrid. España: Editorial Paraninfo S.A.

- Sierralta, R. (1998) *Contratos de comercio internacional*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Superintendencia Nacional de Aduanas (1993) *La Valoración Aduanera y el Sistema de Supervisión de Importaciones*. Lima. Perú: Editora Gráfica Océano S.A.
- Tocunaga, O. (1998) *Derecho Aduanero. Tomo I. Instituto Peruano de Derecho Aduanero*.
- Tosi, J. (1996) *Derecho Aduanero*. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires. Argentina: Primera Edición.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (4. ° ed.). Lima: San marcos.
- Vela, Lindon. (2012). *El contrabando y sus rutas en América Latina y en el Perú*.
- Zubizarreta, A. (1983) *La aventura del trabajo intelectual*. Buenos Aires: Fondo Educativo Interamericano.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO Y SUS ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO, INTENDENCIA DE ADUNA- PUNO, AÑO 2016-2017

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | METODOLOGÍA |
|---|--|---|--|---|
| <p>Problema General</p> <p>¿Qué relación existe entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016-2017?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Identificar la relación que existe entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación entre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. Existe relación entre la regulación de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>2. Existe relación entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico</p> | <p>VARIABLE (X):</p> <p>TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO</p> <p>VARIABLE (Y):</p> <p>ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</p> | <p>Tipo de investigación</p> <p>Básica</p> <p>Enfoque cualitativo</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Alcance de investigación Explicativa</p> <p>Diseño de Investigación: Teoría Fundamentada</p> <p>Población y muestra</p> <p>Técnicas e instrumentos</p> |

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p>de Aduana- Puno, período 2016- 2017?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?</p> <p>4. ¿Qué relación existe</p> | <p>2. Describir la relación que existe entre los lineamientos interpretativos de la norma aduanera y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>3. Caracterizar la relación que existe entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>4. Describir la relación que existe entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del</p> | <p>administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>3. Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> <p>4. Existe relación entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> | | <p>Entrevista</p> <p>Encuestas</p> <p>Registros documentarios.</p> <p>Se hará una recolección de datos estadísticos.</p> |
|---|--|---|--|--|

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>entre el tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017?</p> | <p>acto delictivo de contrabando y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, Intendencia de Aduana- Puno, período 2016- 2017</p> | | | |
|---|---|--|--|--|

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA PARA MEDIR EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO

Estimado profesional.

La presente investigación tienen como finalidad recoger información, acerca del tratamiento aduanero. Agradeceré colabore con la encuesta, su opinión es valiosa.

Gracias por su colaboración.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

Sexo 1. () M 2. () F

Cargo:

1. () Funcionarios de Aduanas
2. () Colaboradores de Aduanas
3. () Abogados.
4. () otro. Señalar:

II. ENCUESTA: Lea con atención cada pregunta y marque con X la que ud elija.

Considere:

4. Totalmente de acuerdo
3. De acuerdo
2. En desacuerdo
1. Totalmente en desacuerdo

| N° | ITEMS | ALTERNATIVAS | | | |
|----|--|--------------|---|---|---|
| | | 4 | 3 | 2 | 1 |
| | DIMENSIÓN 1: Regulación de la norma aduanera | | | | |
| 1 | Para usted la norma aduanera presenta deficiencias | | | | |
| 2 | Para usted la norma aduanera presenta vacíos normativos | | | | |
| 3 | Cree usted que la regulación de la norma aduanera se ajusta a nuestro contexto social | | | | |
| 4 | Cree usted que la regulación de la norma aduanera requiere de cambios | | | | |
| 5 | Considera adecuada la regulación de la norma aduanera | | | | |
| | DIMENSIÓN 2: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera | | | | |
| 6 | Considera usted que los lineamientos de la norma aduanera son los adecuados | | | | |
| 7 | Cree usted que son adecuados los lineamientos interpretativos de la norma aduanera | | | | |
| 8 | Para usted es adecuado el lineamiento interpretativo doctrinario de la norma aduanera | | | | |
| 9 | Para usted es adecuado el lineamiento interpretativo jurisprudencial de la norma aduanera | | | | |
| 10 | Considera usted adecuado el lineamiento interpretativo conjunto de la norma aduanera | | | | |
| | DIMENSIÓN 3: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos. | | | | |
| 11 | Considera usted adecuado el tratamiento legal que da la norma aduanera | | | | |
| 12 | Cree usted que el tratamiento legal de la norma aduanera se sujeta a proteger los bienes jurídicos | | | | |
| 13 | Cree usted que el tratamiento legal que da la norma aduanera viene protegiendo a los bienes jurídicos protegidos | | | | |
| 14 | Considera usted acertada la implementación al tratamiento legal para una mayor protección a los | | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| | bienes jurídicos | | | | |
| 15 | Considera usted acertado el tratamiento legal de la norma aduanera respecto a la protección que debe dar a los bienes jurídicos protegidos | | | | |
| | DIMENSION 4: Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando | | | | |
| 16 | Considera usted que el tratamiento normativo aduanero vigente es adecuado | | | | |
| 17 | Considera usted que el tratamiento normativo frente al acto delictivo de contrabando es adecuado | | | | |
| 18 | Cree usted que el tratamiento legal de la norma aduanera es proporcional a los actos irregulares | | | | |
| 19 | Para usted el tratamiento legal aduanero es proporcional respecto de los actos delictivos de contrabando | | | | |
| 20 | Cree usted que deben implementarse mejoras al tratamiento legal de la norma por motivo del acto delictivo de contrabando | | | | |

**ENCUESTA PARA MEDIR LAS ESTRATEGIAS TÉCNICO
ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO**

Estimado profesional.

- I.** La presente investigación tienen como finalidad recoger información , acerca de la aplicación de las Estrategias Técnico-administrativas aplicadas al contrabando. Agradeceré colabore con la encuesta, su opinión es valiosa.

Gracias por su colaboración.

SOCIODEMOGRÁFICOS:

Sexo 1. () M 2. () F

Cargo:

1. () Funcionarios de Aduanas
2. () Colaboradores de Aduanas
3. () Abogados.
4. () otro. Señalar:

- II. ENCUESTA:** Lea con atención cada pregunta y marque con X la que ud elija.

Considere:

4. Totalmente de acuerdo
3. De acuerdo
2. En desacuerdo
1. Totalmente en desacuerdo

| N° | ITEMS | ALTERNATIVAS | | | |
|----|--|--------------|---|---|---|
| | | 4 | 3 | 2 | 1 |
| | DIMENSIÓN 1: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando. | | | | |
| 1 | Considera usted adecuados los lineamientos de las estrategias diseñadas en contra de contrabando | | | | |
| 2 | Para usted es adecuada la estrategia se viene aplicando al contrabando | | | | |
| 3 | Para usted es adecuada la planificación frente a los actos de contrabando | | | | |
| 4 | Considera usted adecuados los actos de ejecución que se viene aplicando al contrabando | | | | |
| 5 | Considera usted importante implementar los lineamientos de las estrategias diseñadas | | | | |
| | DIMENSIÓN 2: Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando | | | | |
| 6 | Considera usted adecuadas las coordinaciones en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando | | | | |
| 7 | Para usted son suficientes las coordinaciones de estrategias que se viene aplicando al contrabando | | | | |
| 8 | Considera usted necesario la capacitación de personal para el logro de óptimas coordinaciones en el desarrollo estratégico | | | | |
| 9 | Considera usted indispensable modificar estrategias de coordinación aplicables al contrabando | | | | |
| 10 | Considera usted importante implementar las coordinaciones en el desarrollo estratégico de lucha contra el contrabando | | | | |
| | DIMENSIÓN 3: Estrategias técnicas aplicables al contrabando | | | | |
| 11 | Considera usted que la estrategia técnica de planificación es adecuada | | | | |
| 12 | Considera usted que la estrategia técnica de integración personal es adecuada | | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 13 | Considera usted que la estrategia técnica de coordinación es adecuada | | | | |
| 14 | Para usted es indispensable mejorar la técnica de planificación e integración personal para controlar los actos de contrabando | | | | |
| 15 | Considera usted indispensable modificar las estrategias técnicas de planificación, coordinación e integración para controlar adecuadamente los actos de contrabando | | | | |
| | DIMENSIÓN 4 : Estrategias administrativos aplicables al contrabando | | | | |
| 16 | Considera usted que las estrategias administrativos son adecuadas | | | | |
| 17 | Considera usted que la estrategia de control al contrabando es adecuada | | | | |
| 18 | Considera usted que la estrategia de supervisión al contrabando es adecuada | | | | |
| 19 | Para usted es adecuada la estrategia administrativos de organización y dirección que conlleve a detectar el acto del contrabando | | | | |
| 20 | Considera usted indispensable modificar estrategias administrativos de control, supervisión, organización y dirección aplicables al contrabando | | | | |

ANEXO 3: PRUEBA DE NORMALIDAD

PRUEBA DE NORMALIDAD:

Para saber que prueba de correlación se aplicará, llevaremos a cabo la prueba de normalidad de cada variable y dimensión donde se contrasta las siguientes hipótesis:

H₀ El Tratamiento legal aduanero se ajusta a la distribución normal

H₁ El Tratamiento legal aduanero no se ajusta a la distribución normal

H₀ La Regulación de la norma aduanera se ajusta a la distribución normal

H₁ La Regulación de la norma aduanera no se ajusta a la distribución normal

H₀ Los Lineamientos interpretativos de la norma aduanera se ajustan a la distribución normal

H₁ Los Lineamientos interpretativos de la norma aduanera no se ajustan a la distribución normal

H₀ El Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos se ajusta a la distribución normal

H₁ El Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos no se ajusta a la distribución normal

H₀ El Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando se ajusta a la distribución normal

H₁ El Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando no se ajusta a la distribución normal

H₀ Las Estrategias técnico administrativos se ajusta a la distribución normal

H₁ Las Estrategias técnico administrativos no se ajustan a la distribución normal

Tabla 18

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|----|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| X | ,181 | 90 | ,000 | ,882 | 90 | ,000 |
| RE | ,238 | 90 | ,000 | ,881 | 90 | ,000 |
| LI | ,262 | 90 | ,000 | ,872 | 90 | ,000 |
| TR | ,155 | 90 | ,000 | ,912 | 90 | ,000 |
| AC | ,203 | 90 | ,000 | ,907 | 90 | ,000 |
| Y | ,315 | 90 | ,000 | ,712 | 90 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba Kolmogorov-Smirnov es adecuada para muestras grandes ($n > 50$). Como son 90 encuestados, interpretamos los valores de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, los resultados presentan valores inferiores a 0,05 ($P < 0.05$); por lo tanto, rechazamos las Hipótesis Nulas, es decir no tiene una distribución normal.

Luego de los resultados observados de las seis variables podemos concluir que todas de las variables muestran un valor menor ($P < 0.05$), es decir se rechaza la Hipótesis Nula. No se ajusta a la Distribución Normal, por lo que se aplicará pruebas no paramétricas.

En consecuencia, la prueba de Hipótesis se realizará con Rho de Spearman.

Tabla 19

| | | Estadísticos | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| | | X | RE | LI | TR | AC | Y |
| N | Válido | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 |
| | Perdidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Media | 53,86 | 13,38 | 13,97 | 11,84 | 12,40 | 58,48 |
| | Mediana | 52,00 | 13,00 | 14,00 | 12,00 | 12,00 | 57,00 |
| | Moda | 47 | 13 | 14 | 13 | 11 | 57 |
| | Desviación estándar | 7,096 | 2,102 | 2,205 | 1,866 | 2,341 | 7,102 |
| | Mínimo | 43 | 11 | 9 | 9 | 9 | 48 |
| | Máximo | 70 | 18 | 18 | 15 | 18 | 78 |

Leyenda:

- **X:** Tratamiento legal aduanero
- **RE:** Regulación de la norma aduanera
- **LI:** Lineamientos interpretativos de la norma aduanera
- **TR:** Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos
- **AC:** Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando
- **Y:** Estrategias técnico administrativos

ANEXO 4: RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE RESULTADOS POR CATEGORÍAS DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO:

A continuación, presentamos los resultados descriptivos obtenidos en relación al **Tratamiento legal aduanero** (Dimensión: Regulación de la norma aduanera, Lineamientos interpretativos de la norma aduanera, Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos y Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando) y las **Estrategias técnico administrativos** (Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando, Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando, Estrategias técnicas aplicables al contrabando y Estrategias administrativos aplicables al contrabando); en categorías: bajo, medio, alto y el porcentaje obtenido.

4.1.1 Descripción de los resultados de la variable: Tratamiento legal aduanero

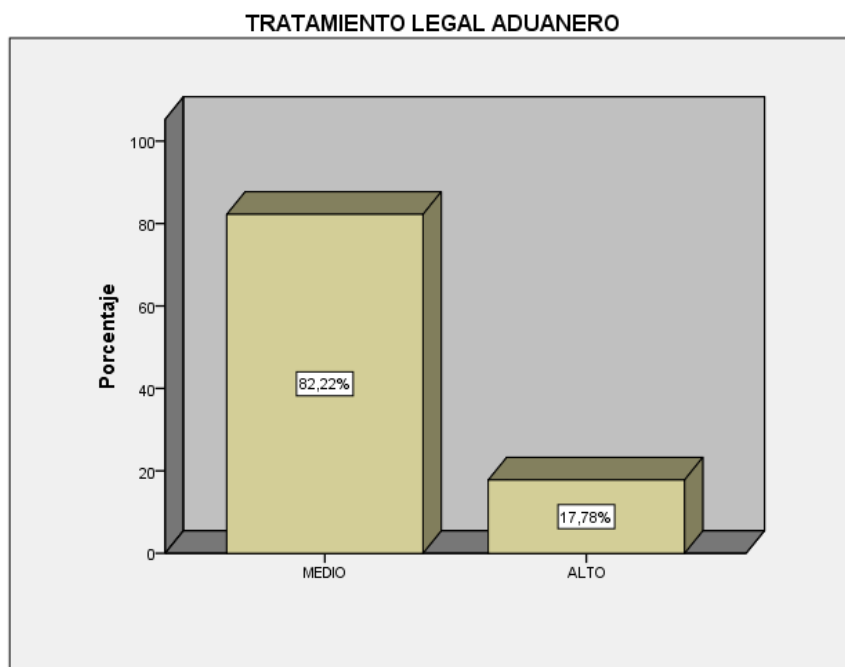
Tabla 8

Tratamiento legal aduanero

| TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 74 | 82,2 | 82,2 | 82,2 |
| ALTO | 16 | 17,8 | 17,8 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 1



Observamos que el 82,2% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 17,8% alcanza el nivel alto, del Tratamiento legal aduanero.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo a sus dimensiones de la variable:

1. Dimensión: Regulación de la norma aduanera

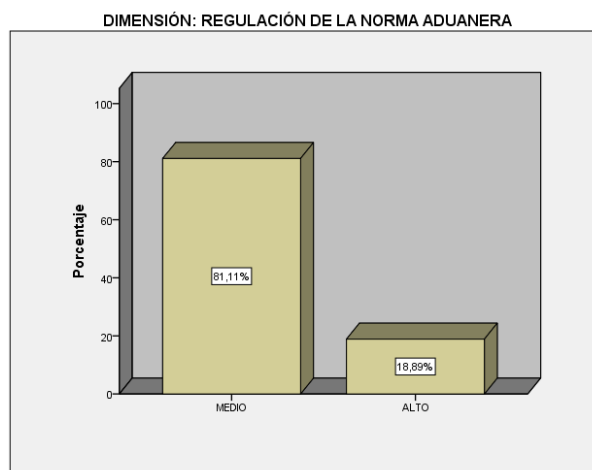
Tabla 9

Dimensión: Regulación de la norma aduanera

| REGULACIÓN DE LA NORMA ADUANERA | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 73 | 81,1 | 81,1 | 81,1 |
| ALTO | 17 | 18,9 | 18,9 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 2



Observamos que el 81,1% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 18,9% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: Regulación de la norma aduanera.

2. Descripción de los resultados de la Dimensión: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera

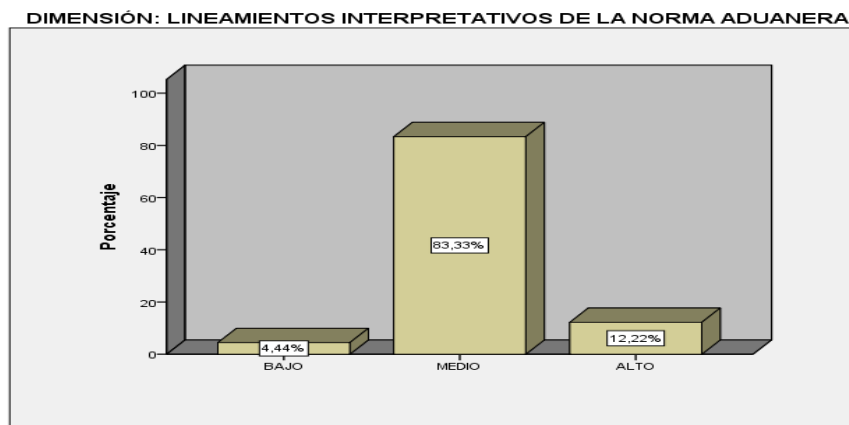
Tabla 10

Dimensión: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera

| LINEAMIENTOS INTERPRETATIVOS DE LA NORMA ADUANERA | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| BAJO | 4 | 4,4 | 4,4 | 4,4 |
| MEDIO | 75 | 83,3 | 83,3 | 87,8 |
| ALTO | 11 | 12,2 | 12,2 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 3



Observamos que el 4,4% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativo aplicable al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel bajo, el 83,3% un nivel medio y el 12,2% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: Lineamientos interpretativos de la norma aduanera.

3. Descripción de los resultados de la Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos

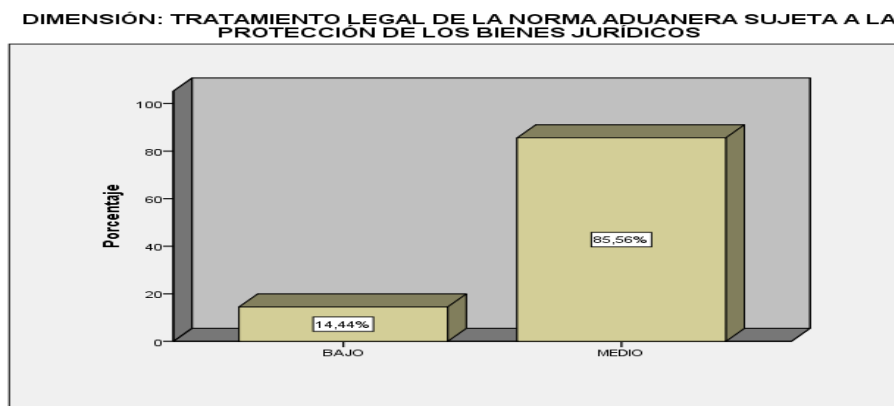
Tabla 11

Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos

| TRATAMIENTO LEGAL DE LA NORMA ADUANERA SUJETA A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES JURÍDICOS | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| BAJO | 13 | 14,4 | 14,4 | 14,4 |
| MEDIO | 77 | 85,6 | 85,6 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 4



Observamos que el 14,4% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativo aplicable al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel bajo, y el 85,6% alcanza el nivel medio, de la Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera sujeta a la protección de los bienes jurídicos.

4. Descripción de los resultados de la Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando

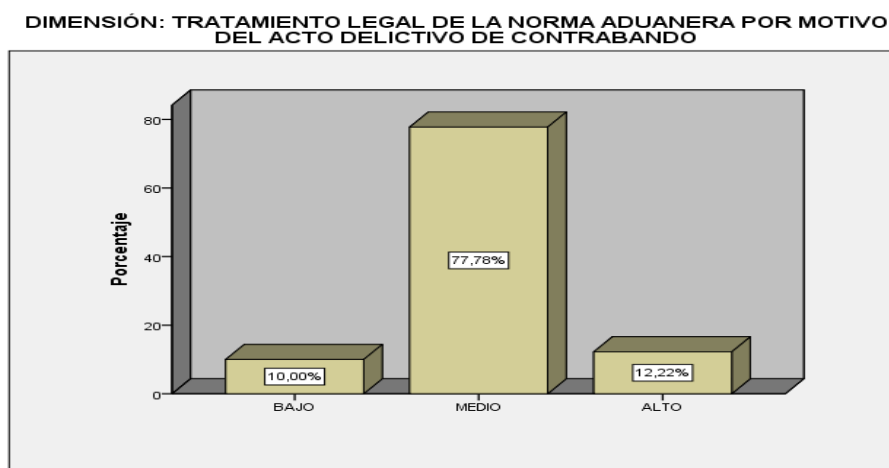
Tabla 12

Dimensión: Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando

| TRATAMIENTO LEGAL DE LA NORMA ADUANERA POR MOTIVO DEL ACTO DELICTIVO DE CONTRABANDO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| BAJO | 9 | 10,0 | 10,0 | 10,0 |
| MEDIO | 70 | 77,8 | 77,8 | 87,8 |
| ALTO | 11 | 12,2 | 12,2 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 5



Observamos que el 10% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativo aplicable al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel bajo, el 77,8% alcanza el nivel medio y el 12,2% el nivel alto, de la Dimensión:

Tratamiento legal de la norma aduanera por motivo del acto delictivo de contrabando.

4.1.2 Descripción de los resultados de la variable: Estrategias técnico administrativos

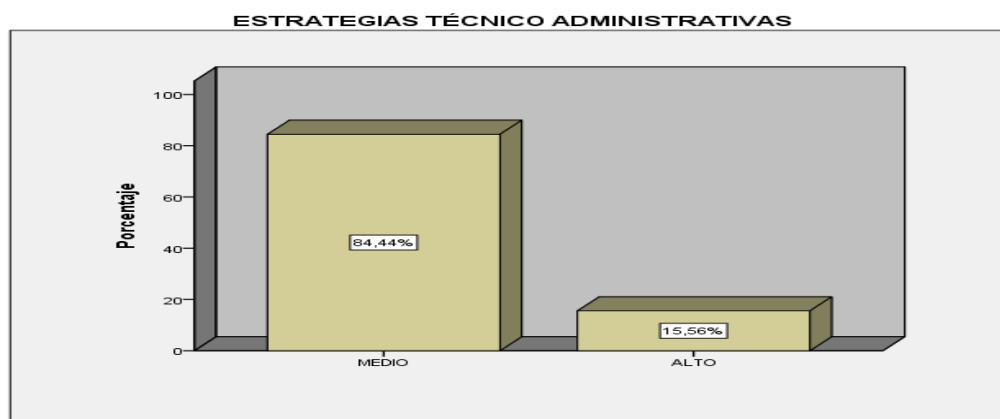
Tabla 13

Estrategias técnico administrativos

| ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 76 | 84,4 | 84,4 | 84,4 |
| ALTO | 14 | 15,6 | 15,6 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 6



Observamos que el 84,4% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativos aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 15,6% el nivel alto, de las Estrategias técnico administrativos.

A continuación los resultados de acuerdo a las dimensiones:

5. Descripción de los resultados de la Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando

Tabla 14

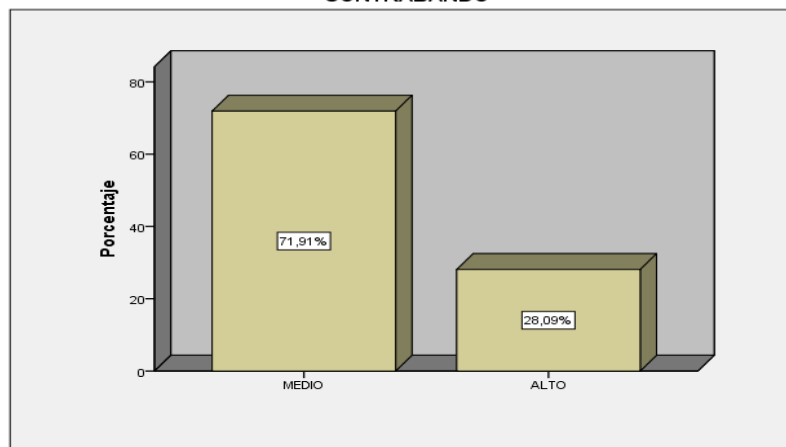
Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando

| LINEAMIENTOS DE LAS ESTRATEGIAS APLICABLES AL CONTRABANDO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 65 | 71,9 | 71,9 | 71,9 |
| ALTO | 25 | 28,1 | 28,1 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 7

DIMENSIÓN: LINEAMIENTOS DE LAS ESTRATEGIAS APLICABLES AL CONTRABANDO



Observamos que el 71,9% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativo aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 28,1% el nivel alto, de la Dimensión: Lineamientos de las estrategias aplicables al contrabando.

6. Descripción de los resultados de la Dimensión: Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando

Tabla 15

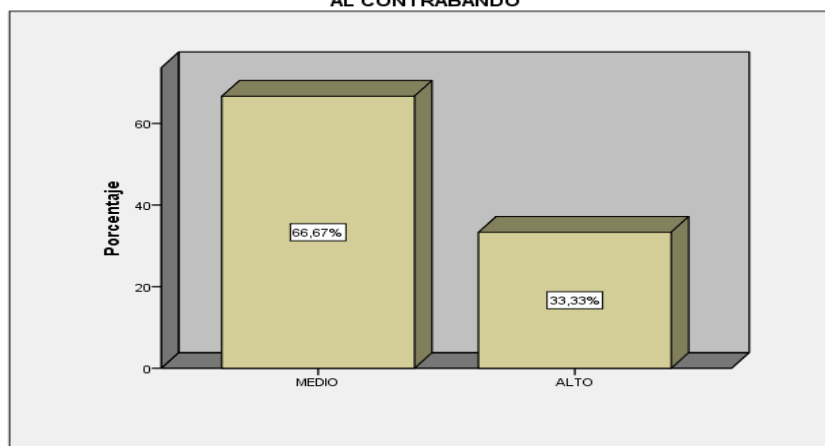
Dimensión: Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando

| COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS APLICABLES AL CONTRABANDO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 60 | 66,7 | 66,7 | 66,7 |
| ALTO | 30 | 33,3 | 33,3 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 8

DIMENSIÓN: COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS APLICABLES AL CONTRABANDO



Observamos que los 66,7% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnicas administrativos aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 33,3% el nivel alto, de la Dimensión: Coordinación en el desarrollo de estrategias aplicables al contrabando.

7. Descripción de los resultados de la Dimensión: Estrategias técnicas aplicables al contrabando

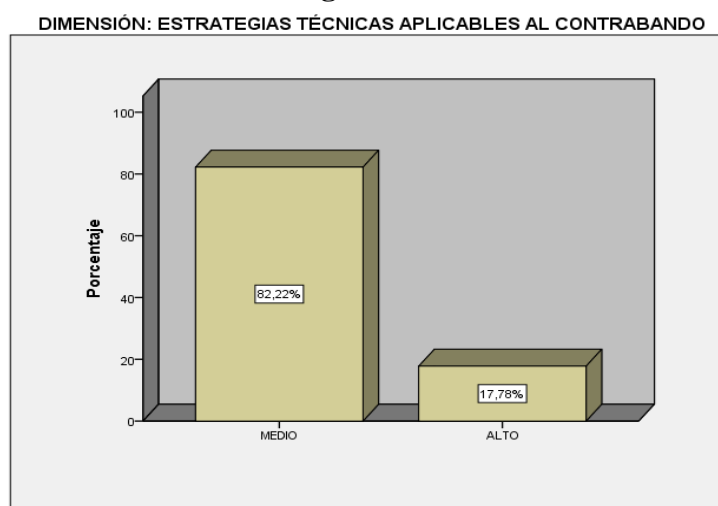
Tabla 16

Dimensión: Estrategias técnicas aplicables al contrabando

| ESTRATEGIAS TÉCNICAS APLICABLES AL CONTRABANDO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 74 | 82,2 | 82,2 | 82,2 |
| ALTO | 16 | 17,8 | 17,8 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 9



Observamos que el 82,2% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnico administrativo aplicable al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 17,8% el nivel alto, de la Dimensión: Estrategias técnicas aplicables al contrabando.

8. Descripción de los resultados de la Dimensión: Estrategias administrativas aplicables al contrabando

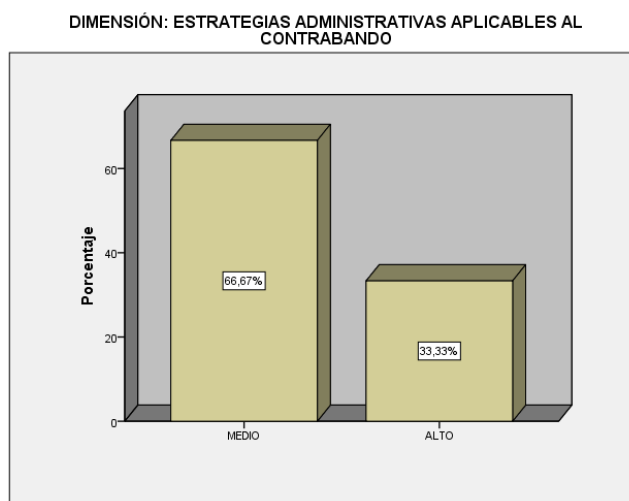
Tabla 17

Dimensión: Estrategias administrativas aplicables al contrabando

| ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL CONTRABANDO | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| MEDIO | 60 | 66,7 | 66,7 | 66,7 |
| ALTO | 30 | 33,3 | 33,3 | 100,0 |
| Total | 90 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 10



Observamos que los 66,7% de los encuestados sobre el tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnicas administrativas aplicables al contrabando, intendencia de aduana - Puno, año 2016-2017; muestran un nivel medio y el 33,3% el nivel alto, de la Dimensión: Estrategias administrativas aplicables al contrabando.